Al Pasar a las diligencias desta q. el Pro-
Sr. a quien se tiene dado Comission para q. acuda
por parte desta Ciud. ante el Sr. Corregidor a transigir
la mayor parte del Diuisto y Pedir espera de lo
q. se queda deuiendo =

Acordaron se le libren a Antonio Jorra
Puerto presente Sr. cinquenta Rs. para ayuda al
Gasto del Viaje y los Pague Fran.co de Robles con
testimonio deste acuerdo de los mrs. q. Paran en su
Poder de Arbitrios

Acordaron se libren en los Propios desta Ciud.
Quatrozientos y cinquenta Rs. para los Gastos q. se
ofrezen en la tesoreria de Villanueba de los
Infantes para sacar el despacho de lo que su
Mag.d q. Dios Gde. fue seruido de remitir y
Perdonar de los efectos de Alcaues a primeros
Contribuyentes y en caso de no hauerlos de
Propios se libren en el Posito para q. el mayordomo
los entregue del Rs. que tiene de Ganancia
quedando obligados a boluerlos de los Propios
Luego q. los aya =

Acordaron se le libren a Dn. Juan Pablo
Muñoz Juez Exor. q. asiste en esta Ciud. con
Comission del Sr. Superintendente General de Villa
nueba de Infantes a la Cobranza de lo